

Referencia: **2021/00002087D**

Destinatario: **RESTHOTEL, SL**

Dirección: **AVDA PAPA LUNA, 113
12598 PEÑÍSCOLA/PEÑÍSCOLA
CASTELLO**

Núm. notificación: **AY/00000004/0003/000003485**

Asunto:	Seguimiento de la ejecución de los contratos: Explotación de los puestos de temporada en las playas de Peñíscola - LOTE 4
Procedimiento:	Seguimiento de la ejecución de los contratos

NOTIFICACIÓN

REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA EN EL CONTRATO DE SERVICIOS DE EXPLOTACIÓN DE LOS PUESTOS DE TEMPORADA EN LAS PLAYAS DE PEÑÍSCOLA, LOTE 4

Habiéndose reunido el 18 de junio de 2021, la Mesa de Contratación para la calificación de la documentación administrativa presentada por RESTHOTEL S.L., licitador que ha presentado la mejor oferta en el LOTE 4, la Mesa acordó requerir a RESTHOTEL S.L. la subsanación de la siguiente documentación:

1) la solvencia económica y financiera, tal como se indica en el PCAP

- volumen anual de negocios de los tres últimos años concluidos. Por lo menos el importe de uno de los tres deberá ser al menos igual al precio de licitación anual del lote al que se presenta.

Se acreditará por medio de un certificado de Hacienda de importe neto de la cifra de negocios o por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho Registro.

En caso contrario, por las depositadas en el Registro oficial en que deba estar inscrito.

Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

En el caso de no disponer, por no estar obligado legalmente, de ninguno de los documentos anteriores, se acreditará mediante la presentación de los documentos oficiales correspondientes en la Agencia Tributaria.

Cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia económica y financiera se acreditará por su volumen de negocios del tiempo que lleve constituida, que proporcionalmente debe alcanzar la cantidad indicada en este apartado, o por un informe de entidad financiera que acredite la solvencia económica del licitador.

2) la solvencia técnica o profesional, tal como se indica en el PCAP

- una relación de servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, como máximo en los últimos tres años, indicando el importe, la fecha y el destinatario

Se acreditarán mediante certificados expedidos o visados (al menos uno, siempre que cumpla con el importe exigido en este párrafo) por el órgano competente; y el requisito mínimo será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% del canon anual de licitación del lote al que se presenta.

Cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica o profesional se acreditará por facturas proforma acreditativas del compromiso de adquisición de los materiales, embarcaciones, artefactos náuticos, etc., necesarios para el adecuado desarrollo de la actividad que, en todo caso, deberán estar fechadas con anterioridad al último día de presentación de ofertas.

3) Declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del IAE

Se REQUIERE a RESTHOTEL S.L., para que subsane la documentación administrativa, aportando solvencia económica y financiera, solvencia técnica o profesional y declaración de no haberse dado de baja en IAE, conforme a lo establecido en la Cláusula 27 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, concediéndole **un plazo máximo de tres (3) días hábiles**.

La presentación de la documentación se presentará en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Peñíscola (https://sede.peniscola.org/portal/sede/se_principal1.jsp?codResi=1&language=es).

Peñíscola, 21 de junio de 2021
T.A.G. de Contratación

Beatriz Palau Ferré